



HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS

VISADO PARA FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA

El visado para familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza habilita a su titular a la entrada y salida, libre circulación, estancia y residencia en España, siempre que viaje con el familiar comunitario a España o se reúna con él en España.

Presentación de la solicitud.

La Embajada de España en La Paz sólo atenderá trámites de personas domiciliadas en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba. Las personas domiciliadas en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija deberán dirigirse al Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra

La solicitud de visado, se presentan en nuestro Centro de Solicitud de Visados de la Embajada de España en La Paz, operado por BLS INTERNATIONAL LIMITED SERVICES. Este centro, ubicado en la ciudad de La Paz, intentará ofrecerle una cita en el menor tiempo posible, la dirección y datos de contacto son:

Dirección: Calle 9 de Calacoto, Edificio Vitruvio II, 1ª planta, La Paz
Teléfono de atención al cliente y citas para visados: (+591) 2 – 2129006
Correo electrónico: feedback.lpb@blshelpline.com
Página web: <https://bolivia.blsspainvisa.com>
Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00

La solicitud de visado debe ser presentada personalmente por el interesado. Las solicitudes de visado para familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza están exentas del pago de las tasas para la tramitación de visado, siempre que viaje con el familiar comunitario a España o se reúna con él en España.

Los familiares de ciudadanos de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza que no sean beneficiarios del derecho de la Unión, porque no viajan con ellos a España ni se van a reunir con ellos en España y/o porque no cumplen los requisitos detallados en los puntos anteriores, deberán presentar su solicitud de visado como cualquier nacional de un tercer país, no siendo aplicables estas reglas específicas

Requisitos.

La documentación deberá presentarse personalmente y en documentos originales, se devolverán únicamente los documentos únicos que deberán ir acompañados de fotocopias tales como títulos académicos, títulos de propiedad. Los recibos de envíos de dinero originales deberán ir acompañados de fotocopias. No se admitirán relaciones de envíos de compañías de transferencias de dinero.

1. **Formulario de solicitud de visado SCHENGEN**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. El formulario de solicitud de visado SCHENGEN se puede descargar de la página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/Visados/SOLICITUD%20VISADO%20SCHENGEN.pdf>
2. **Una fotografía actualizada**, tamaño pasaporte (35 mm x 45 mm), en color, de frente, con fondo blanco, pegada al formulario de solicitud de visado.
3. **Pasaporte en vigor**. Debe acompañarse de fotocopias A4 de la página que contiene los datos biográficos, de las páginas que contienen visados vigentes y/o caducados, de las páginas donde consten los sellos de entrada y salida de los Estados Schengen y, si ha sido renovado, de la página donde conste la renovación.
4. **Formulario de consentimiento**, debidamente cumplimentado con letra mayúscula y firmado. Dicho formulario de autorización de comprobación de datos se puede descargar de la página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAPAZ/es/InformacionParaExtranjeros/Documents/Visados/FORMULARIO%20DE%20CONSENTIMIENTO.pdf>
5. Documentación acreditativa de la nacionalidad del ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza:
 - Original literal de nacimiento del ciudadano español o comunitario actualizada con fecha de expedición no mayor a 6 meses.



- Fotocopia simple si se presenta de manera presencial del Documento Nacional de Identidad del español o tarjeta de residencia o certificado análogo de residencia si es comunitario y fotocopia notariada del DNI en el caso que el ciudadano comunitario no se encuentre en Bolivia, con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- 6. Carta simple del ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, en la que se indiquen sus datos y su petición de que se expida visado a su familiar extranjero porque su familiar va a viajar con él a España o se reunirá con él en España.
- 7. Si el ciudadano español o comunitario reside en España, deberá presentar:
 - a) Certificado de empadronamiento en castellano del ciudadano español o comunitario, expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia con fecha de expedición inferior a seis meses.
- 8. Si el ciudadano español o comunitario viaja a España por corta duración junto con el familiar solicitante de visado, deberá presentar:
 - a) Reserva de pasajes, en el que se indique claramente las fechas de entrada al territorio Schengen y el nombre completo del ciudadano español o comunitario y del familiar solicitante de visado.
- 9. Partida literal de nacimiento (fotocopia de la hoja del libro de nacimientos, no computarizado) del descendiente, con fecha de expedición inferior a seis meses y debidamente apostillado por vía diplomática. En caso de que la fecha de inscripción del nacimiento sea superior a dos años respecto a la fecha de nacimiento del descendiente, deberá presentar documentación acreditativa de la filiación biológica entre el descendiente y el progenitor ciudadano de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza. Solamente se admitirán pruebas de ADN cuando sean solicitadas expresamente por esta Sección Consular.
- 10. **Dependencia exclusivamente económica. Debe acreditar recibos de dinero (originales), al menos durante los veinticuatro meses anteriores a la solicitud de visado, con expresión de remitente (familiar español o comunitario), destinatario (solicitante de visado), fechas de envío e importes enviados. Los envíos deben ser iguales o superiores al salario mínimo mensual en Bolivia de los años correspondientes. El ciudadano comunitario debe de justificar los envíos ya sea bien por extractos bancarios o certificados bancarios. Deberá aportar fotocopias si quiere su devolución de los originales ya que NO SE DEVUELVEN ORIGINALES.**
- 11. El mero compromiso del ciudadano comunitario o de su cónyuge, de asumir a su cargo al miembro de la familia, no demuestra que exista una situación real de dependencia y, por tanto, no es suficiente.
- 12. En cualquier caso, el envío de remesas no es suficiente para probar la situación de a cargo, por tanto, además, el solicitante deberá presentar otros documentos que constituyan prueba de su exacta situación económica, social y familiar. Con este fin, el solicitante puede aportar, entre otra documentación, prueba de:
 - a) Que carece de otros ingresos o que éstos son muy escasos.
 - b) Su condición de desempleado, estudiante, etc.
 - c) Propiedades, rentas o ausencia de las mismas.
 - d) Existencia de otros familiares (otro progenitor, cónyuge o pareja, hijos, etc) en el país de residencia y la situación de los mismos, con el fin de acreditar si éstos contribuyen o pueden contribuir a su sostenimiento, atendiendo a sus necesidades propias.
 - e) Fecha a partir de la cual se encuentra a cargo del ciudadano de la Unión y justificación de la circunstancia a la que cabe atribuir tal dependencia desde esa fecha y de cómo pudo subvenir a sus necesidades hasta ese momento.
 - f) Existencia de una relación asidua con el ciudadano de la Unión (visitas, comunicaciones de todo tipo, contactos con familiares) que determinen la necesidad de que el familiar se reúna en España con el ciudadano de la Unión.
- 13. Documentos que acrediten que el envío de las remesas son destinados para la subsistencia del familiar a cargo.
- 14. Certificación del SERECI (Servicio de Registro Civil) del departamento correspondiente en Bolivia, del estado civil y de la descendencia directa del solicitante
- 15. Declaración jurada ante notario del solicitante de visado indicando: a que se dedica, que actividad tiene, los motivos por los que no realiza actividad laboral, la necesidad de viajar o reunirse en España con su familiar español o comunitario, con quien vive en Bolivia, donde residen y a que se dedican sus padres, si tiene esposo(a) o pareja estable, donde reside y a que se dedica su esposo(a) o pareja estable, si tiene hijos, donde residen y a que se dedican sus hijos.
- 16. Documentos que acrediten que no tiene otra fuente de ingresos y no realiza ninguna actividad laboral.
- 17. En el caso de descendiente mayor de 21 años incapacitado, deberá presentar documentos que prueben que el solicitante de visado no es objetivamente capaz de proveer a sus propias necesidades, debido a su estado de salud, debidamente apostillados por vía diplomática.